

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES FONDUERO ESTABILIDAD, F.P.

La presente Declaración comprensiva de los “Principios de la Política de Inversión” de este Fondo de Pensiones se establece por el Representante de la Entidad Promotora de Fonduero Estabilidad, F.P., en colaboración con Duero Pensiones, E.G.F.P. (Entidad Gestora del Fondo), en cumplimiento con lo establecido en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones.

A) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija a Largo Plazo

El patrimonio del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados y en interés de los partícipes y beneficiarios.

El Fondo de Pensiones Fonduero Estabilidad, F.P. se define como un Fondo de Renta Fija a Largo Plazo, por lo tanto podrá invertir hasta el 100% de su cartera en activos de Renta Fija.

El resto de la cartera no invertida en Renta Fija podrá estar compuesta por Tesorería, Derivados y otros Activos.

El valor central en torno al cual se define el objetivo de rentabilidad del Fondo, obedece a la siguiente estructura:

➤ Renta Fija y Tesorería:	100%
---------------------------	------

B) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Respetando los límites fijados en el apartado A), el Fondo de Pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus inversiones, deberá cumplir, además de las disposiciones legales en materia de inversiones establecidas en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, las siguientes normas específicas:

Renta Fija:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o la emisión. El riesgo de crédito se define como el riesgo de que los emisores de los activos financieros no puedan hacer frente a sus pagos. Las agencias de calificación crediticia asignan las calificaciones de solvencia a los emisores para indicar su riesgo crediticio “probable”.

El Fondo podrá invertir su cartera en títulos de renta fija pública emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros Estados miembros y entidades corporativas de la OCDE que presenten una calificación de solvencia y con una calificación crediticia no inferior a BBB- o equivalente (o el de la Deuda Pública Española si este fuese inferior), otorgada por una agencia de calificación de riesgos de crédito de reconocido prestigio. El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de este límite una vez se encuentre el valor incluido en la cartera no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Los activos de renta fija privada en los que se invierta, o alternatively su emisor, estarán sujetos a una calificación crediticia mínima de BBB- o análoga o la de la Deuda Pública Española si esta fuese inferior. El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de estos límites, una vez se encuentre el valor incluido en la cartera, no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Se evitará la utilización exclusiva y automática del Rating otorgado por agencias de calificación de reconocido prestigio como único parámetro de medición del riesgo de crédito de la cartera. Se tendrán en cuenta otros parámetros que ayuden a tener una percepción más global del riesgo tales como el tamaño del emisor y su nivel de endeudamiento, si se trata de una compañía cotizada en el caso de deuda corporativa, el tamaño de la emisión y de la posición del fondo en la misma, el nivel de subordinación de la emisión, la situación del sector al que pertenezca el emisor, el riesgo país por el que pueda estar afectado el emisor, el track record crediticio del emisor y la ausencia de impagos en el pasado así como cualquier otro factor exógeno que pueda afectar tanto al emisor como a la emisión.

Riesgo de tipo de interés: Las variaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. La sensibilidad de las fluctuaciones de los precios de los activos de renta fija a las variaciones de los tipos de interés será mayor cuanto mayor es el vencimiento de dichos activos. El riesgo de tipo de interés dependerá de la duración financiera de dichas inversiones. La duración financiera de la cartera de activos de renta fija del fondo está limitada a un máximo de siete años.

Renta Variable:

Dada la naturaleza inversora del Fondo, no se incluirán activos de renta variable en su cartera.

Tesorería:

Riesgo de liquidez: se define como el riesgo de que los desfases entre entradas y salidas de tesorería imposibiliten al fondo para hacer frente a los compromisos de pago con terceros.

El Fondo mantendrá un nivel de liquidez mínimo para hacer frente a las necesidades de inversión y características de los planes de pensiones adscritos. Dicha liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

Derivados:

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados: Las inversiones en derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El apalancamiento implica mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, frente a movimientos del precio del subyacente del derivado. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados, será necesaria la aprobación de la Comisión de Control del Fondo (ó de la Dirección de la Entidad Gestora en caso de no existir la reseñada Comisión), previa evaluación en ambos casos de su idoneidad, riesgos, características, etc.

El Fondo deberá mantener en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte. En todo caso, las posiciones en derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes al mismo grupo, a los mismos límites generales establecidos en la normativa.

Los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo. Las primas pagadas y garantías depositadas por derivados no podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

Dada la naturaleza inversora del Fondo, no se incluirán derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

Activos Estructurados y activos no negociados en mercados regulados:

Riesgos por inversión en activos no negociados en mercados regulados: Dado que este tipo de activos se negocian en mercados de liquidez limitada, esto puede afectar a sus riesgos de valoración y a los precios de realización en el caso de que se decida su venta.

El fondo no invierte en activos estructurados, y en cuanto a los activos no negociados en mercados regulados, si el fondo invirtiese, lo haría dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

Otros Activos:

El Fondo podrá invertir en otros activos considerados aptos distintos a los mencionados anteriormente para la inversión según lo establecido en la normativa vigente.

Inversión en divisas:

Riesgo de tipo de cambio: La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro implica un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Como máximo podrá invertirse un 20% del patrimonio del Fondo en activos no denominados en euros sin cobertura del riesgo de tipo de cambio. Las divisas en que se podrán ejecutar operaciones serán las de países miembros de la OCDE.

C) Medición de Riesgos, procesos de gestión de control y supervisión y seguimiento del cumplimiento de los mismos

La Gestora realiza el seguimiento y control de los riesgos, a través de las siguientes medidas de control:

1) Benchmark ó Índice de Referencia

Para el seguimiento de la ejecución de la política de inversiones del Fondo de Pensiones, se establece un Índice de Referencia. Dicho Índice no tiene un carácter limitativo de las facultades de inversión.

En caso de producirse desviaciones sobre el Índice de Referencia, neto de comisiones y gastos, que supongan una diferencia negativa en rentabilidad de 250 puntos básicos en cómputo interanual, la Entidad Gestora, al menos con periodicidad trimestral, lo pondrá en conocimiento del Representante de la Entidad Promotora del Fondo para el análisis conjunto de los resultados.

La composición del Índice de Referencia es la siguiente:

- 80,00% Índice EFFAS 3-5
- 20,00% Índice AFI FIAMM

2) Otras medidas de control:

Con objeto de conocer el nivel de riesgo que asume el Fondo, la Gestora medirá periódicamente la volatilidad del Fondo. Asimismo empleará ratios “ex post” de rentabilidad ajustada al riesgo, como el ratio de Sharpe, Treynor; así como calculará el Tracking Error respecto al Índice de Referencia, etc.

En cuanto a los instrumentos derivados, se lleva a cabo un seguimiento continuado de los compromisos adquiridos por el fondo como consecuencia de las operaciones de derivados mediante la verificación diaria de que el compromiso en derivados no supera el patrimonio del fondo, y de que las primas pagadas y garantías depositadas por derivados no superen el porcentaje establecido en “Derivados” del apartado B). Por otra parte, periódicamente se verifica que los instrumentos financieros derivados contratados como inversión no exponen al fondo a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del fondo mediante el uso de la metodología VaR.

En cuanto a instrumentos no negociados en mercados regulados, se controlará que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

D) Duración de la Política de Inversión
--

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida. No obstante, podrá revisarse y, en su caso, alterarse o modificarse la presente Política de Inversión.

Madrid, a Enero de 2015.